

Cuando el
dinaro.

En los sala de ayuntamiento de este de Marzo de mil ochocientos treinta y siete, se reunieron p.^o Cabildo extraordinario, mediante citacion anterior a mostracion el objeto de la citacion, los S.^{os} D.

José Maria de Utrera, al frente de D. Cons.^o de la union y vicepresidente del ay.^{to} D. Juan Julian Oliva, D. Manuel Ballarta, D. Fernando Meredia, Presidentes del propio ayuntamiento y acordaron lo siguiente.

En este acto se presenta el Sr. D. Ignacio Romo de Al.^o de P.^o y Prind.^o del mismo ay.^{to} y D. Felipe de la Cruz, Jefe de la fuerza armada del ay.^{to}

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe del Partido, por el cual se declara redonda el socorro de los presos que hay en aquella carcel de esta vecindad, y se le cita, acordado, a Dto. Sr. Jefe, q.^o este proprio no tiene fondo alguno, notoriamente para atender a esa necesidad, sino que tan poco para los gastos propios de esta Municipalidad, p.^o cuyo efecto se tiene solicitado a la superioridad permiso para efectuar un reparto que sea la pas de cubrir las atenciones de estos propios.

Tambien se dio cuenta de un oficio de la Exma. Diputacion Prov.^o de Veintey Cinco del mes proximo pasado, en el que comisiona a esta Corporacion con la multa de Cinquenta Ducados, si en el termino de un mes no se cubren, en aquella, los Cinco Terceros que falta p.^o cubrir su contingente, en la ya convenida, adiverado manifestara a S.E. que esta municipalidad estava perjudicada.

